



ORIGINAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
TEL - FAX (0945) - 80131  
9203 TREVELIN - PCIA. DEL CHUBUT

**ORDENANZA NRO. 71/96.**

**VISTO:** El Convenio suscripto entre el Municipio y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, referido a la Construcción de 15 viviendas en la localidad, Y

**CONSIDERANDO:**

QUE, la construcción de 15 viviendas en la localidad, es de trascendental importancia.-

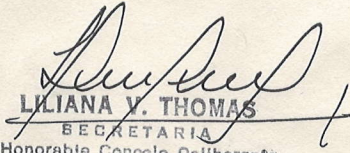
QUE, dicha obra ayuda a afrontar la critica situación de desempleo que existe hoy en nuestra localidad.-


**POR ELLO:** *El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:*

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1RO:** Apruebase el Convenio Suscripto entre la Municipalidad de Trevelin, y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, que figura como Anexo I de la presente.-----

**ARTICULO 2do:** Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación Dese a Publicidad y Cumplido ARCHÍVESE.-----

  
LILIANA Y. THOMAS  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

  
HUGO H. CONDORI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 1996 Y REGISTRADA BAJO ACTA Nro.497.**-----



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
TEL-FAX (0943)-84137  
5203 TREVELIN - Pcia. Del Chubut

**—POR TANTO:Téngase por Ordenanza Municipal.—**

**ORDENANZA NRO. 2198**



**EJECUTIVO MUNICIPAL.**

**DR. CARLOS H. MANTEGNA**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

**TREVELIN, 27 DE NOVIEMBRE DE 1996.**

ARTICULO 1RO. Apruébase el Convenio Suscripto entre la Municipalidad de Trevelin y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, que figura como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2DO. Pasa al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación. Dejar a Publicar y Cargarlo ARCHÍVESE.

**HUGO A. CONDORI**  
Intendente  
Municipalidad de Trevelin - Chubut

**LILIANA Y THOMAS**  
SECRETARÍA  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Trevelin - Chubut

Bajo Acta Nro. 497.  
Municipalidad de Trevelin el día 19 de Noviembre de 1996 y Registrada  
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la



**CONVENIO COMPROMISO**

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado en este acto por su Presidente, arquitecto Pedro Jorge PLANAS que obra en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nro. 399/96 y el Punto N° 5 del Acta de Directorio N° 8 del 23 de julio de 1996; por una parte, en adelante "EL INSTITUTO" y por otra la Municipalidad de Trevelin representada por su Intendente, Dr. Carlos H. MANTEGNA, en adelante "EL MUNICIPIO" se celebra el presente Convenio para la ejecución de una obra delegada, con asistencia financiera de "EL INSTITUTO" con recursos FO.NA.VI., en el marco de la operatoria tendiente a atender esfuerzos autogestionarios de la comunidad y sujeto a las siguientes cláusulas: - - - - -

**PRIMERA:** "EL INSTITUTO" aportará el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 157.500,00) necesarios para la concreción de la obra: "15 viviendas de 2 dormitorios e infraestructura" en la localidad de Trevelin, a solicitud de "EL MUNICIPIO". - - - - -

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" ejecutará la obra por sí o por terceros en la localización por él determinada. - - - - -

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" elevará a "EL INSTITUTO" la documentación técnica aprobada, necesaria para la ejecución de la obra. - - - - -

**CUARTA:** "EL MUNICIPIO" asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución de los trabajos, como así también de los emergentes por relaciones contractuales con terceros que pudieren surgir. - - - - -

**QUINTA:** El plazo de amortización para la cancelación total del préstamo será de trescientos (300) meses, con una tasa anual del cinco por ciento (5%) sobre saldos. El inicio para la devolución del préstamo se producirá automáticamente a los treinta (30) días de abonado el último desembolso o de la notificación de finalización, en el caso que haya habido una reducción de obra. - - - - -

**SEXTA:** Como garantía de cancelación del crédito en favor de "EL INSTITUTO", "EL MUNICIPIO", autoriza expresamente a "EL INSTITUTO" a requerir el débito automático de los montos de las cuotas mensuales al Banco del Chubut S.A.. Dichos montos serán debitados de la cuenta corriente n° 1500001/1 del Banco del Chubut S.A., sucursal Trevelin o la que en el futuro la reemplace, o de la cuenta habilitada para la recepción de los importes que por coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras percibiera mensualmente "EL MUNICIPIO", y acreditadas en la cuenta corriente n° 200-541/2 que



poseo "EL INSTITUTO" en el Banco del Chubut S.A., en su sede central de la ciudad de Rawson. - - - - -

SEPTIMA: las partes acuerdan la firma de un Convenio Ejecutivo, complementario al presente, una vez elaborada y aprobada la documentación legal y técnica necesaria para la ejecución de las obras. Asimismo "EL MUNICIPIO" adjuntará la Ordenanza de aceptación del presente Convenio por parte del Honorable Concejo Deliberante de la localidad. Con la firma del Convenio Ejecutivo "EL INSTITUTO" efectuará el primer desembolso de pago. - - - - -

OCTAVA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial, "EL INSTITUTO" en su sede, Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson y "EL MUNICIPIO" en su sede de la localidad de Trevelin, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieren lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut a los 25 días del mes de Octubre del año mil novecientos noventa y seis. - - -

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**Arq. PEDRO JORGE PLANAS**  
PRESIDENTE  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

**DR. CARLOS H. MANTEGNA**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TRE  
CHUBUT

CERTIFICO: Que el original del presente Convenio se encuentra registrado al TORO 5  
FOLIO 101 con fecha: 11 NOV 1996 del Registro de Contratos de Obras e  
Inmuebles de esta Escribanía Gral. de Gobierno.  
11 NOV 1996 *[Handwritten signature]*  
RAWSON, CHUBUT.



*[Handwritten signature]*  
**LILLIANA G. BOIERO**  
ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO